



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA DIRECTORA REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar de siete (7) apoyos a las “Contratar los servicios personales de carácter temporal, de siete (7) apoyos a las actividades de campo y unidades productivas como mano de obra no calificada, en el Centro Agroempresarial y Acuícola.”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5.; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2623.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del SENA a contratar los servicios de 7 apoyos con el siguiente objeto igual: “Contratar los servicios personales de carácter temporal, de siete (7) apoyos a las actividades de campo y unidades productivas como mano de obra no calificada, en el Centro Agroempresarial y Acuícola.”.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

Tres (03) de marzo de 2023.

Autorización No. 007

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Proyectó: Mario Sergio Fuentes Daza
Cargo: Abogado de Contratación

Revisión: Miguel José Fonseca G
Cargo: Abogado Grupo Mixto